

Cuadernos Europeos de Deusto

No. 69/2023

DOI: <https://doi.org/10.18543/ced692023>

CRÓNICA

Actualidad institucional y económica de España en el marco de la Unión Europea (junio 2023)

Beatriz Iñarritu

doi: <https://doi.org/10.18543/ced.2815>

Publicado en línea: septiembre de 2023

Derechos de autoría (©)

Los derechos de autor (para la distribución, comunicación pública, reproducción e inclusión en bases de datos de indexación y repositorios institucionales) de esta publicación (*Cuadernos Europeos de Deusto*, CED) pertenecen a la editorial Universidad de Deusto. El acceso al contenido digital de cualquier número de *Cuadernos Europeos de Deusto* es gratuito inmediatamente después de su publicación. Los trabajos podrán leerse, descargarse, copiar y difundir en cualquier medio sin fines comerciales y según lo previsto por la ley; sin la previa autorización de la Editorial (Universidad de Deusto) o el autor. Así mismo, los trabajos editados en CED pueden ser publicados con posterioridad en otros medios o revistas, siempre que el autor indique con claridad y en la primera nota a pie de página que el trabajo se publicó por primera vez en CED, con indicación del número, año, páginas y DOI (si procede). Cualquier otro uso de su contenido en cualquier medio o formato, ahora conocido o desarrollado en el futuro, requiere el permiso previo por escrito del titular de los derechos de autor.

Copyright (©)

Copyright (for distribution, public communication, reproduction and inclusion in indexation databases and institutional repositories) of this publication (*Cuadernos Europeos de Deusto*, CED) belongs to the publisher University of Deusto. Access to the digital content of any Issue of *Cuadernos Europeos de Deusto* is free upon its publication. The content can be read, downloaded, copied, and distributed freely in any medium only for non-commercial purposes and in accordance with any applicable copyright legislation, without prior permission from the copyright holder (University of Deusto) or the author. Thus, the content of CED can be subsequently published in other media or journals, as long as the author clearly indicates in the first footnote that the work was published in CED for the first time, indicating the Issue number, year, pages, and DOI (if applicable). Any other use of its content in any medium or format, now known or developed in the future, requires prior written permission of the copyright holder.

Actualidad institucional y económica de España en el marco de la Unión Europea (junio 2023)

Beatriz Iñarritu

Profesora de «Deusto Business School», Universidad de Deusto
binarritu@deusto.es

doi: <https://doi.org/10.18543/ced.2815>

Publicado en línea: septiembre de 2023

Sumario: I. Introducción.—II. El Estado de la Integración.—
III. Cuestiones generales de la actualidad económica.

I. Introducción

A lo largo del primer semestre de 2023, se ha podido resolver el complejo conflicto con el Reino Unido por la aplicación del protocolo de Irlanda del Norte, y la asignación de los Fondos de Recuperación sigue su curso. En el caso español, ha sido confirmado el desembolso del tercer tramo estando ya pendiente la solicitud del cuarto tramo una vez que España ha aprobado en marzo las reformas en el sistema público de pensiones planteadas en el Plan Nacional de Recuperación.

Sin embargo, también han sido noticia las suspensiones en los pagos a Polonia, Hungría e Italia, destacando los casos de los dos países del Este ya que se trata de decisiones basadas en vulneraciones graves del Estado de Derecho. Polonia, además, ha recibido una importante sentencia del Tribunal europeo que rechaza de plano una normativa nacional contraria a la independencia del poder judicial.

A lo largo de estos primeros seis meses de 2023, el Banco Central Europeo ha continuado con las subidas de los tipos de interés hasta situarlos en un inédito 4%, la Comisión Europea ha propuesto una ambiciosa reforma de la Unión Aduanera y ha abierto un nuevo expediente contra Google por prácticas de abuso de poder en el mercado de la publicidad online, y el Parlamento ha dado su apoyo a que las grandes tecnológicas contribuyan en el mantenimiento de las infraestructuras de telecomunicaciones.

During the first six months of 2023, an agreement has been achieved to solve the complex conflict with the United Kingdom, due to of the implementation the Northern Ireland protocol, and the allocation of the

Recovery Funds is going on. In the Spanish case, the disbursement of the third stretch has already been confirmed considering that the demand for the fourth one is also in stand-by once Spain has endorsed in March the latest reforms on the public system of pensions included in the National Plan of Recovery.

However, they were also important news those of the suspensions of payments to Poland, Hungary, and Italy, being remarkable those cases of the two Eastern countries, as the decisions were based on major violations of the Rule of Law. Poland has also been addressed an important sentence from the European Court of Justice, which rejects a national law that puts into question the independence of the judicial system.

All along these six first months of 2023, the ECB has continued to raise the interest rates and reached 4%, the European Commission has proposed an ambitious reform of the European Customs Union and has initiated a new case against Google over abusive practices in online advertising technology, and the European Parliament has given its support to the possibility that the big tech companies might contribute to the maintenance of the telecommunication infrastructures.

II. El estado de la integración

1. *Polonia: sentencia del Tribunal de la UE sobre la independencia judicial, nuevo recurso contra el Tribunal Constitucional polaco por dictaminar la primacía del Derecho nacional polaco y apertura de expediente contra la «Ley Tusk»*

A comienzos de junio, el Tribunal de la UE hizo pública una sentencia en la que dictaminaba que la reforma del sistema judicial polaco, impulsada y aprobada en 2019 por el «Partido Ley y Justicia» que gobierna el país, es contraria al Derecho de la Unión.

Dicha ley, aprobada, en efecto, el 20 diciembre de 2019, modificaba sustancialmente las diferentes normas nacionales de organización de los tribunales ordinarios, los tribunales de lo contencioso-administrativo y el Tribunal Supremo.

Y ya desde entonces provocó un fuerte enfrentamiento entre Bruselas y Varsovia, ya que, según la Comisión, el gobierno polaco estaría desarrollando una estrategia para «hacerse» con el poder judicial del país. Según estas mismas fuentes comunitarias, habría sido precisamente este enfrentamiento el factor que, de hecho, habría impedido que el gobierno polaco haya terminado ya por completo con la separación de poderes.

La Comisión Europea interpuso un recurso contra la ley polaca porque, en concreto, consideraba que, con la creación de una Sala Disciplinaria en

el Tribunal Supremo, sin suficientes garantías de independencia e imparcialidad para juzgar y pronunciarse sobre el estatuto de los jueces y el ejercicio de sus funciones, el gobierno polaco se dotaba de un órgano de control, vigilancia y castigo. A través de esta Sala, Varsovia imponía a los magistrados «la obligación de comunicar información sobre sus actividades en asociaciones o fundaciones, así como sobre su afiliación política en el pasado» y la publicación de esta información, por lo que, según Bruselas, la «ley modificativa vulneraba el derecho al respeto a la vida privada y el derecho a la protección de los datos personales».

Gracias a la presión de la Comisión y de los propios magistrados afectados, Polonia llegó a aprobar ciertos cambios en la ley, pero, debido a la guerra en Ucrania, estas cuestiones se habían relegado a un segundo plano, hasta que, en efecto, la sentencia emitida por el Tribunal europeo en junio pudo cerrar definitivamente el expediente contra Polonia, manteniendo, en todo caso, las sanciones establecidas a lo largo del procedimiento. A finales de 2021 el propio Tribunal condenó al gobierno polaco a pagar una multa de un millón euros diarios para garantizar que el país diera cumplimiento a las medidas provisionales, aunque en abril de 2022 la multa se redujo a medio millón.

En esta nueva decisión del Tribunal de Luxemburgo se subrayaba la primacía del valor del Estado de Derecho, ya que «forma parte de la identidad misma de la Unión como ordenamiento jurídico común y que se concreta en una serie de principios que contienen obligaciones jurídicamente vinculantes para los Estados miembros».

Los jueces europeos recalcan en su escrito que «el control del cumplimiento por parte de un Estado miembro de valores y principios del Estado de Derecho, la tutela judicial efectiva y la independencia judicial» está plenamente comprendido en su competencia». Y añadían que también los socios comunitarios «están obligados a velar por evitar cualquier regresión, en cuanto al valor del Estado de Derecho de su legislación en materia de organización judicial, absteniéndose de adoptar normas que menoscaben la independencia de sus magistrados».

El Tribunal europeo también estimaba que, «habida cuenta de su amplitud e imprecisión y del contexto particular en el que se adoptaron», las disposiciones de la ley «son incompatibles con las garantías de acceso a un tribunal independiente, imparcial y establecido previamente por la ley», puesto que en la práctica, en algunas circunstancias, podría ser necesario que los tribunales nacionales polacos estuvieran obligados a comprobar si ellos mismos, o los jueces que los integran, cumplen las exigencias establecidas por el Derecho de la Unión».

Y, también, basándose en su propia jurisprudencia, los jueces europeos reafirmaban su apreciación de que la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo polaco «no satisface la exigencia de independencia e imparcialidad».

«Polonia puede estar en desacuerdo con la Comisión Europea, pero la sentencia del Tribunal de Justicia de la UE resuelve el asunto definitivamente. El Tribunal tiene la última palabra en lo que respecta a la aplicación de la legislación de la UE y la protección del ordenamiento jurídico de la UE. Como miembro de la familia europea, insto a las autoridades polacas a cumplir plenamente la sentencia. Esto es necesario para fortalecer la independencia de los tribunales polacos», señaló el comisario responsable de Justicia, Didier Reynders.

Por otra parte, en febrero, la Comisión Europea había presentado una demanda ante la justicia europea contra Polonia por las sentencias del Tribunal Constitucional de este país en las que había dictaminado que el Derecho nacional polaco prima sobre los Tratados comunitarios.

Bruselas daba así, un nuevo paso en su cuestionamiento sobre la independencia del sistema judicial polaco, tras el inédito y grave desafío que habían provocado dos fallos del Tribunal Constitucional polaco en julio y octubre de 2021, que concluían que el Derecho polaco primaba sobre los Tratados de la UE y sobre las sentencias del Tribunal de Luxemburgo.

Aunque la Comisión ya había iniciado entonces un procedimiento sancionador contra Polonia, al no verse atendidos sus requerimientos decidió, finalmente, iniciar este nuevo recurso ante la justicia europea.

La justificación esgrimida por Bruselas se centra en que considera que «las sentencias del Tribunal Constitucional polaco vulneran los principios generales de autonomía, primacía, eficacia y aplicación uniforme del Derecho de la Unión, así como el efecto vinculante de las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea», a lo que añade sus «serias dudas sobre la independencia e imparcialidad del Tribunal Constitucional».

Bruselas explicaba en su escrito de febrero que «existe una duda razonable» sobre la independencia de este tribunal por cómo se nombró a tres jueces en 2015, «infringiendo normas fundamentales que forman parte integrante del establecimiento y funcionamiento del sistema de control constitucional». Y continuaba señalando que «esto también queda demostrado por otras irregularidades y deficiencias, como la elección del presidente y el vicepresidente del Tribunal Constitucional».

Dado que este alto Tribunal polaco debe pronunciarse sobre cuestiones relativas a la aplicación o interpretación del Derecho de la Unión, la Comisión argumentaba que, con estas irregularidades, Polonia «ya no podía garantizar la tutela judicial efectiva de un tribunal independiente e imparcial establecido previamente por la ley», tal como exige el artículo 19, apartado 1, del Tratado de la Unión Europea, «en los ámbitos cubiertos por el Derecho de la Unión».

Y en junio, la Comisión decidió iniciar un nuevo expediente contra Polonia por la conocida como «Ley Tusk», una norma polaca que establece la

creación una comisión de investigación sobre la influencia rusa en el país entre 2007 y 2022, una ley que los medios opositores al gobierno ultraconservador polaco denuncian por estar hecha a medida para perseguir a Donald Tusk, líder del principal partido de la oposición.

Bruselas, que entiende que se trata de una nueva vulneración del Estado de Derecho por parte del gobierno polaco, acordó iniciar un nuevo procedimiento de infracción contra Polonia con el envío de una notificación formal. Al igual que la oposición, el Defensor del Pueblo y una mayoría de expertos legales del país, la Comisión también entiende que la ley permitiría inhabilitar para el ejercicio de un cargo público durante diez años cuando, en aplicación de dicha normativa y sin control judicial suficiente, se concluya la culpabilidad de una persona investigada.

2. *Comisión Europea: bloqueo de fondos europeos a Polonia, Hungría e Italia*

Las vulneraciones contra el Estado de Derecho en Hungría y Polonia han justificado el bloqueo en la entrega de unos 63.200 millones de euros a dichos países, procedentes tanto de los Fondos de Cohesión como de los Fondos de Recuperación.

Los fondos correspondientes al Plan polaco de Recuperación aún no han sido liberados, ya que Bruselas considera que las promesas realizadas por el gobierno polaco de incluir en el Plan determinadas reformas con las que restituir el Estado de Derecho, incluida la eliminación de la cuestionada Sala disciplinaria para controlar a los jueces, acumulan retrasos y se encuentran paralizadas en el Tribunal constitucional polaco.

Es así como ni siquiera los dos primeros pagos del Plan, por valor de casi 9.000 millones de euros del total de los 35.360 previstos en el conjunto del programa (equivalentes al 6,2% del PIB del país) que deberían desembolsarse hasta 2026, han sido transferidos al país.

Por lo que se refiere a Hungría, la Comisión Europea ya había acordado a finales de 2022 solicitar a los Estados miembros el bloqueo del pago de los Fondos europeos de Cohesión por las prácticas de corrupción y de violaciones del Estado de Derecho detectadas en el país (normativas contra la independencia de la justicia, los derechos de la comunidad LGTBI o el derecho de asilo). En el caso húngaro, estaría en suspenso el desembolso de más de 22.500 millones de euros en total, que tendrían como plazo para ser transferidos el año 2027.

Esta misma justificación es aplicada por Bruselas para evitar los pagos por el Plan de Recuperación húngaro, que prevé un desembolso total de 5.800 millones de euros.

Y también Italia vio suspendida en marzo la entrega de 19.000 millones de euros correspondientes al tercer pago de su Plan de Recuperación, por

no cumplir, desde finales de 2022, los hitos asignados a dicho tramo de los desembolsos. En este caso, el retraso parece tener una justificación relacionada con la gestión administrativa, circunstancia que, previsiblemente, podría quedar solventada sin dificultad.

El ejecutivo de Giorgia Meloni culpabilizó a los anteriores gobiernos, puesto que el diseño de los proyectos, reformas e inversiones incluidos en el Plan italiano de Recuperación fue responsabilidad de los anteriores gobiernos presididos por Giuseppe Conte (2018-2021) y Mario Draghi (2021-2022).

Y aunque Bruselas trató de dar cierta normalidad a esta situación inédita de paralización de desembolsos a uno de los «países grandes» de la UE, lo cierto es que muchos medios de comunicación se hicieron eco de la preocupación que pudiera estar cundiendo en el país por las dificultades encontradas para ejecutar de forma rápida los compromisos adquiridos y «poner en marcha» la maquinaria de gasto, teniendo en cuenta además que Italia es el mayor beneficiario del plan comunitario, con más de 200.000 millones de euros previstos, entre capital a fondo perdido y créditos.

Por este motivo, Italia es una de las voces más destacadas a la hora de reclamar que se amplíe el plazo para gastar el dinero de los Fondos de Recuperación europeos. La primera ministra Meloni quiere, también, reprogramar algunas inversiones previstas por sus antecesores en el cargo para que éstas sean financiadas con otros fondos comunitarios, como los de Cohesión, y financiar, en cambio, otra serie de gastos con estos Fondos de Recuperación.

3. España: tercer desembolso de los Fondos de Recuperación y reforma del sistema de pensiones para solicitar el cuarto tramo de los fondos

El 17 de febrero, la Comisión Europea aprobó el desembolso del tercer tramo de los Fondos de Recuperación europeos por valor de 6.000 millones de euros, tras constatar el cumplimiento de las reformas e hitos correspondientes.

Nuestro país ya había recibido en agosto de 2021 los primeros 9.036 millones de euros como anticipo o pre-financiación, como pago previo para cubrir las inversiones y gastos generados por la pandemia. Y el 27 de diciembre de ese mismo año llegó el primer desembolso oficial de 10.000 millones, y en junio de 2022 se hizo efectivo el segundo desembolso, de 12.000 millones. De esta forma, con los 6.000 millones aprobados en febrero de 2023 del tercer tramo, España superaba los 37.000 millones recibidos, el 53% de todas las transferencias a fondo perdido adjudicadas.

Este último pago estaba asociado al cumplimiento de 29 hitos y objetivos a lo largo del primer semestre de 2022, como la reforma de la Ley Con-

curso, que establece un procedimiento de segunda oportunidad e introduce un procedimiento especial para micropymes, la Ley sobre el Sistema Integral de Formación Profesional o la Ley de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal. También incluía otras reformas para el desarrollo y e impulso de energías renovables, proyectos de I+D+i en el sector de la automoción con el objetivo de favorecer el desarrollo de componentes y plataformas para vehículos eléctricos, y para la mejora del acceso al ingreso mínimo vital y la promoción de la igualdad en el deporte.

España se convertía así en el país más adelantado en la aprobación de desembolsos de los Fondos de Recuperación, aunque el siguiente, el cuarto, ya se antojaba bastante más complicado que el anterior puesto que exige la aprobación de la segunda parte de la reforma del sistema de pensiones, que incluye elementos críticos relativos al análisis en profundidad de su propia sostenibilidad.

Sin embargo, ya a finales de marzo, el gobierno español hizo pública su intención de cursar la solicitud de este nuevo tramo, de 10.000 millones de euros, una vez que, en efecto, había sido aprobada esta segunda parte de la reforma de las pensiones, y que, en palabras de la ministra de Economía Nadia Calviño, había recibido «una valoración positiva» por parte de la Comisión Europea.

En efecto, el 16 de marzo el gobierno español había aprobado el Real Decreto sobre esta nueva reforma del sistema de pensiones, tras el acuerdo alcanzado con los principales sindicatos del país, aunque sin el apoyo de las organizaciones empresariales.

Como cuestiones relevantes de la reforma destacaban, efectivamente, la ampliación del periodo de cómputo que se considera para calcular la base reguladora que determina, a su vez, la cuantía de las pensiones de los trabajadores y, también, el incremento en las bases de cotización.

En el cómputo de los períodos de cotización, la nueva ley plantea un sistema dual en el que el trabajador podrá elegir entre continuar con el sistema actual y considerar, por tanto, los últimos 25 años cotizados, o hacerlo en base a los últimos 29 años cotizados, excluyendo los dos que sean menos favorables para el trabajador, considerando, por tanto, 27 años de cotización. Este sistema, que se desplegará progresivamente durante doce años entre 2026 y 2037, se aplicará hasta 2044, cuando ya no será posible la elección y todos los jubilados deberán aplicar el segundo sistema y, por tanto, calcularán su pensión en base a 27 años efectivos de cotización (29 años cotizados, descartando los 24 peores meses).

La nueva norma también plantea un incremento en las bases máximas de cotización, es decir, el límite salarial que fijan cada año los presupuestos del Estado y por encima del cual el salario no cotiza a la Seguridad Social (en 2023 se sitúa en 4.495,50 euros brutos al mes). Con la reforma, es-

tas bases máximas aumentarán cada año el IPC más un 1,2% fijo adicional entre 2024 y 2050. Y también se creará una «cuota de solidaridad» para la parte del salario que no cotiza por superar dicha base máxima de cotización, del 1% en 2025 con incrementos anuales de 0,25 puntos hasta llegar al 6% en 2045 (5% a cargo de la empresa y 1% a cargo del trabajador).

También, y con el mismo objetivo de incrementar los ingresos, la ley plantea la reforma del «mecanismo de solidaridad intergeneracional», en vigor desde el 1 de enero de 2023 y que consiste en una cotización adicional del 0,6% (un 0,5% asumido por la empresa y un 0,1% por el trabajador); en este caso, la reforma plantea su incremento gradual hasta llegar al 1,2% en 2029 (un 1% por parte de la empresa y un 0,2% a cargo del trabajador).

En paralelo al incremento de las bases máximas de cotización también se iniciará una subida progresiva de las pensiones máximas, pero en menor proporción. Estas se revalorizarán cada año con la cuantía anual del IPC, más un incremento adicional de 0,115 puntos porcentuales acumulativos cada ejercicio hasta 2050, cuando se habrán incrementado un 3%.

Esta segunda reforma del sistema de pensiones, que ya recibió el apoyo del Parlamento español, aún deberá ser validada por la Comisión Europea para autorizar oficialmente el desembolso del cuarto tramo de los Fondos europeos de Recuperación a nuestro país.

4. *Brexit: acuerdo sobre el protocolo de Irlanda del Norte, cambios en la opinión pública y demandas de renegociación por parte del sector automovilístico británico*

E 27 de febrero se firmó el esperado acuerdo que ponía fin al conflicto abierto entre Londres y Bruselas sobre el «Protocolo de Irlanda», derivado de los acuerdos del Brexit.

El Tratado, conocido como el «Marco de Windsor», fue rubricado en Londres por el primer ministro británico, Rishi Sunak, y por la presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen, quienes declararon en la rueda de prensa conjunta que ambas partes iniciaban entonces «una nueva etapa en las relaciones bilaterales».

El punto clave del acuerdo se refería, en efecto, al conocido como «Protocolo de Irlanda» con el que se pretende impedir el restablecimiento de una frontera entre las dos Irlandas y respetar, por tanto, los Acuerdos del Viernes Santo que, hace 25 años, hicieron posible la pacificación en Irlanda del Norte.

El acuerdo firmado en febrero establece que, para contrarrestar la inexistencia de controles en el comercio de mercancías entre los dos territorios de Irlanda, éstos sí deben mantenerse para los intercambios entre Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y en particular, sobre los productos británicos enviados a Irlanda del Norte.

En este sentido, el acuerdo establece que para aquellos productos que, procedentes de Gran Bretaña, sean susceptibles de entrar en Irlanda y, por tanto, en el mercado único europeo, deberán aplicarse los controles fitosanitarios y burocráticos aduaneros correspondientes, más exhaustivos que los aplicados sobre los productos que se dirijan a Irlanda del Norte y que, por tanto, permanezcan dentro del Reino Unido.

El «Marco de Windsor» tiene como objetivo conseguir una mayor agilidad y rapidez en el comercio basándose en una serie de pactos en materia de aduanas que establecen, en particular, un régimen especial para los «operadores comerciales de confianza», de manera que, como señalaba el comunicado hecho público en febrero, «las mercancías trasladadas por empresas consideradas de confianza y que no corran el riesgo de entrar en el mercado único de la UE se beneficiarán de procedimientos radicalmente simplificados y de declaraciones drásticamente simplificadas».

El acuerdo también establece facilidades sustanciales para el transporte de mercancías y el movimiento de todo tipo de paquetes de empresa a empresa, de empresa a consumidor y de consumidor a consumidor, quedando estos últimos envíos totalmente exentos de los principales controles aduaneros.

Según opiniones expertas, estas nuevas soluciones serán posibles, sobre todo, gracias a la implantación de unos nuevos mecanismos de intercambio de datos que permitirán evaluar los riesgos y que, en efecto, serán la base principal para realizar controles sobre el comercio entre las dos islas. La sólida supervisión del sistema de «empresas de confianza», el aumento de la vigilancia del mercado y la aplicación de la normativa por parte de las autoridades británicas también actuarán como salvaguardias.

El pacto hacía una referencia expresa a los medicamentos, con el objetivo de garantizar que los habitantes de Irlanda del Norte tengan acceso a todos los medicamentos al mismo tiempo y en las mismas condiciones que los habitantes del resto del Reino Unido. La solución sigue la línea marcada por la UE, basada en el etiquetado de los fármacos como medida de garantía de que los medicamentos británicos no entren en el mercado único europeo.

El acuerdo conseguía, de esta forma, satisfacer una de las principales reivindicaciones de Londres, como era el evitar los colapsos en los puertos de Irlanda del Norte y asegurar el suministro de alimentos y medicinas a esta parte de su territorio. En estos puertos de Irlanda del Norte se establecerá un «carril verde» para ciertos productos que podrán entrar sin necesidad de soportar trámites burocráticos exhaustivos y, por otra parte, también existirá un «carril rojo» para las mercancías en tránsito, o en riesgo de entrar en el mercado único europeo, a las que se aplicarán los preceptivos trámites aduaneros.

Por otra parte, y dado que el pacto pretende facilitar el comercio entre las empresas norirlandesas y las localizadas en el mercado europeo, las primeras deberán cumplir la «mínima y necesaria» normativa europea, con la posibilidad

de que, eventualmente, la Asamblea de Irlanda del Norte pueda vetar la aplicación de nuevas legislaciones europeas sobre mercancías. «Así se establecerá un proceso claro mediante el cual los representantes elegidos democráticamente podrán poner un freno de emergencia a los cambios en las normas de la UE sobre mercancías que tendrían efectos significativos y duraderos en la vida cotidiana en Irlanda del Norte», argumentó el primer ministro Sunak.

Y por lo que se refiere al papel del Tribunal de Justicia de la UE, los tribunales norirlandeses serán los responsables de resolver las disputas que se puedan plantear, aunque el Tribunal europeo se reserve la posición de máxima instancia. De esta forma, el acuerdo «salomónico» satisface a ambas partes, otorgando poder judicial al Reino Unido pero manteniendo la última palabra en manos de la Corte de Luxemburgo, tal como pedía la UE.

Por otra parte, y al margen del acuerdo político alcanzado por las partes sobre Irlanda del Norte, en estos primeros meses de 2023 los medios de comunicación británicos se han hecho eco de las dudas e, incluso, el rechazo que el propio Brexit está generando cada vez con mayor fuerza entre la población británica.

Ya en mayo, Nigel Farage, antiguo líder del partido eurófobo UKIP y principal impulsor del divorcio del Reino Unido de la UE con una campaña basada en mentiras y demagogia, admitió en una entrevista en la BBC que el Brexit había sido un fracaso.

Sin embargo, lejos de hacer autocrítica, Farage señalaba que «no hemos sido capaces de beneficiarnos del Brexit, a pesar de que podríamos haberlo hecho», añadiendo que «aunque en teoría hemos recuperado el control, estamos regulando a nuestras empresas con más celo que si fuéramos miembros de la UE». En su opinión, la subida del Impuesto de Sociedades y los nuevos requisitos burocráticos establecidos en el Reino Unido estarían «espantando» a las empresas del país.

De hecho, el expolítico británico mantuvo su visión ultraliberal del Brexit, que hubiera convertido al país, y sobre todo a su capital Londres, en un «Singapur a orillas del Támesis», expresión utilizada por colectivos euroescépticos del país como idea gráfica de la conveniencia de implantar una desregulación extrema de la Economía del Reino Unido.

«Lo que el Brexit ha demostrado, me temo, es que nuestros políticos son casi tan inútiles como los comisarios de Bruselas. Hemos gestionado absolutamente mal este asunto», sentenció.

Como otros radicales defensores del Brexit, Farage también mostraba su descontento por la decisión del primer ministro, Rishi Sunak, de paralizar la Ley para la Revocación y Reforma de la Legislación de la UE (REUL, en sus siglas en inglés) que pretende, en efecto, derogar las leyes comunitarias en el país, el llamado «acervo comunitario», que durante casi cuatro décadas incorporó el Reino Unido a su legislación nacional. De hecho, la decisión de Su-

nak de mantener en vigor más de 3.000 leyes de las 4.000 normas europeas ha sido considerada por estos colectivos como una traición definitiva.

Londres decidía, por tanto, eliminar apenas 600 leyes, las más irrelevantes, después de admitir que llevar a cabo el compromiso de derogar todas ellas, las 4.000, hubiera significado un caos inmanejable para la propia administración y para las empresas.

Y, por otra parte, también las encuestas realizadas en estos meses revelan que una mayoría creciente de la población británica considera que la salida de su país la UE fue un error. En este sentido se decantó el 53% de los ciudadanos, frente al 34%, según la encuesta realizada por la empresa YouGov en mayo. Además, uno de cada cinco votantes a favor del Brexit manifestó su arrepentimiento respecto a su decisión de 2016.

También en mayo tres grandes fabricantes de automóviles británicos, Ford, Jaguar/Land Rover y Stellantis (propietaria de Vauxhall, Peugeot y Citroën), hicieron pública una petición al gobierno británico para que renegocie el Brexit por el grave impacto que podría tener la aplicación del acuerdo de divorcio de la UE en su transición al coche eléctrico.

Según estas tres grandes corporaciones, la aplicación de unas «reglas de origen» más estrictas, que deberían entrar en vigor en 2024, podría provocar la imposición de aranceles más altos para las baterías y otras piezas de los coches eléctricos, lo que podría llevar al cierre de varias plantas en suelo británico y poner en peligro decenas de miles de puestos de trabajo en el país.

En efecto, si las normas actuales de origen exigen que el 40% del valor de las piezas de un vehículo eléctrico tenga su origen en Reino Unido o en la UE para evitar el 10% del arancel comunitario cuando las fábricas británicas exportan sus vehículos al continente, en 2024 esta proporción del origen aumentará al 45%.

Los fabricantes argumentan que, debido a que la mayoría de las baterías de los vehículos eléctricos todavía se importan de Asia (y las baterías representan un gran porcentaje del valor del automóvil eléctrico), en 2024 podría resultarles imposible cumplir el nuevo umbral con el que evitar el arancel europeo.

El sector centra su petición en que este aumento del umbral de exención de aranceles se retrase, al menos, hasta 2027, para dar tiempo a que las fábricas británicas produzcan más baterías y reduzcan su dependencia de proveedores asiáticos.

Pero dado que se trata de unas «reglas de origen» mutuas, también se han mostrado partidarios de este retraso los representantes de la industria europea afectada. Según estas fuentes, si no se realizan los ajustes oportunos en el acuerdo del Brexit sobre el sector, los aranceles podrían provocar una desventaja competitiva significativa para los fabricantes europeos de automóviles eléctricos en relación con sus competidores asiáticos en el importante mercado británico.

III. Cuestiones generales de la actualidad económica

1. BCE: nuevas decisiones de subidas de tipos de interés y celebración del 25 aniversario de la institución

El Banco Central Europeo decidió nuevas subidas de los tipos de interés en este primer semestre de 2023, tras el inicio del giro en su política monetaria de julio de 2022.

Tras las decisiones adoptadas en febrero y marzo, de subir los tipos medio punto respectivamente, y las de mayo y junio, de subidas de un cuarto de punto respectivamente, los tipos de interés de las operaciones principales de financiación en la Eurozona han escalado 1,5 puntos en seis meses, desde el 2,5% de diciembre de 2022 hasta el 4% de junio de 2023, un nivel de tipos desconocido en la Eurozona desde octubre de 2008.

Para justificar la decisión de junio, que representaba la octava subida de tipos desde julio de 2022, Christine Lagarde, presidenta del BCE, señaló que «la inflación ha disminuido, pero se prevé que siga siendo demasiado alta durante demasiado tiempo», y anticipó que «salvo que el escenario base cambie, los tipos de interés subirán de nuevo en julio».

Esta persistencia del Banco por continuar en la senda del encarecimiento del dinero se producía a pesar de que los datos recientes de la inflación mostraban signos de moderación, pero cuando, por otra parte, el propio Banco elevaba ligeramente la inflación esperada para los próximos años: un 5,4% para este año 2023, un 3% para 2024 y un 2,2% en 2025. «No estamos aún donde queremos estar para alcanzar nuestro objetivo», reconoció Lagarde en rueda de prensa.

Muchos analistas destacan que se trata del ciclo más duro de ajuste en los 25 años de historia del BCE, en términos de velocidad e intensidad en la subida de tipos, 400 puntos básicos en apenas 11 meses.

Date (with effect from)	Deposit facility	Main refinancing operations		Marginal lending facility	
		Fixed rate tenders Fixed rate	Variable rate tenders Minimum bid rate		
2023	21 Jun.	3.50	4.00	-	4.25
2023	10 May	3.25	3.75	-	4.00
2023	22 Mar.	3.00	3.50	-	3.75
2023	8 Feb.	2.50	3.00	-	3.25

Fuente: Banco Central Europeo. https://www.ecb.europa.eu/stats/policy_and_exchange_rates/key_ecb_interest_rates/html/index.en.html.

Junto con la subida de los tipos de interés, el BCE también confirmó en junio el fin de las reinversiones de deuda en lo que respecta al programa tradicional lanzado en 2015 (APP en sus siglas en inglés), a partir del final de dicho mes de junio. De esta forma, el Banco decidía dejar de reinvertir definitivamente en los bonos de este programa que lleguen a su vencimiento, lo que de facto supondrá una reducción progresiva e importante en su cartera de deuda.

Será, previsiblemente, una reducción mayor que la que ha venido llevando a cabo en el segundo trimestre del año, cuando el BCE ya ha dejado sin reinvertir deuda a un ritmo de unos 15.000 millones de euros mensuales en títulos que llegan a su madurez.

Esta decisión de junio, que sin duda añadirá presión a los Estados miembros de la Eurozona, supondrá que, de media, el balance de la institución descienda en torno a unos 25.000 millones de euros al mes.

El BCE, sin embargo, todavía mantiene su presencia en el mercado de bonos reinvertiendo la totalidad de los títulos adquiridos a través del Programa de Compras de Emergencia Pandémica (PEPP por sus siglas en inglés). En la rueda de prensa, Lagarde mencionó de forma expresa este programa, colocándolo como la principal medida de contención de las primas de riesgo.

Por otra parte, el 1 de junio de 2023 el Banco Central Europeo celebró su 25 aniversario ya que ese mismo día de 1998 relevaba al Instituto Monetario Europeo para liderar el lanzamiento del euro, para asumir siete meses después, el 1 de enero de 1999, las decisiones y los objetivos de la Política Monetaria Europea.

En estos años, el BCE ha debido hacer frente a tiempos muy convulsos, en particular los derivados del estallido de la burbuja financiera e inmobiliaria de 2008, que se convirtió en una grave crisis de deuda soberana, y ante la que el BCE, entonces presidido por Jean Claude Trichet, reaccionó con una inoportuna subida de tipos en 2011 cuando se avecinaba una gravísima recesión económica en la Eurozona.

En efecto, esta convulsa crisis de la deuda pudo haber acabado con el euro, pero gracias a la «histórica» frase del entonces presidente del BCE Mario Draghi, *‘whatever it takes’*, «cuanto sea necesario», pronunciada en Londres el 26 de julio de 2012, la institución monetaria lanzó un contundente mensaje a los inversores que consiguió acabar con las desconfianzas y los movimientos especulativos que existían entonces sobre la Unión Monetaria Europea y contra el euro. El italiano fue también quien lideró en 2015 la tardía intervención del Banco con los primeros programas de compra de deuda pública.

En la última etapa del BCE, Christine Lagarde ha debido afrontar la crisis derivada de la pandemia de 2020 poniendo en marcha el mencionado programa especial de compra de deuda y, también, ha debido gestionar una escalada en la inflación no vista en décadas, y que inicialmente calificó de temporal, lo que le

ha llevado a modificar radicalmente la política monetaria de la Eurozona con una intensa y rápida subida de los tipos de interés desde mediados de 2022.

2. *Comisión Europea: propuesta de reforma integral de la Unión Aduanera Europea*

La Comisión Europea presentó el 17 de mayo una propuesta para poner en marcha la reforma más ambiciosa hasta la fecha de la Unión Aduanera de la UE desde su creación en 1968.

El objetivo de tal reforma será conseguir una importante simplificación en el trabajo desarrollado en las aduanas de la UE, reduciendo de forma significativa los procesos aduaneros para las empresas, especialmente para las consideradas como «operadores fiables».

Según señalaba la propia Comisión en la presentación del plan, «gracias a la adopción de la transformación digital será posible evitar los procedimientos aduaneros más engorrosos, y sustituir las declaraciones tradicionales de importación por un enfoque de supervisión más inteligente basado en los datos». Al mismo tiempo, señalaba la Comisión, «las autoridades aduaneras dispondrán de los instrumentos y recursos necesarios para evaluar y detener adecuadamente las importaciones que supongan riesgos reales para la UE, sus ciudadanos y su Economía».

Bruselas pretende con la reforma que «el marco aduanero se adapte a una era más ecológica y digital y que contribuya a conseguir un mercado único más seguro y competitivo». Se tratará de simplificar y racionalizar los requisitos de información aduanera para los operadores, proporcionándoles una interfaz única para el conjunto de la UE y facilitando la reutilización de datos.

En esta Unión Aduanera reformada, las empresas que deseen introducir mercancías en la UE podrán registrar toda la información sobre los productos y sus cadenas de suministro en un único entorno online, el nuevo «Centro Aduanero de Datos de la UE», que será el motor del nuevo sistema y que, con una tecnología de vanguardia capaz de recopilar los datos facilitados por las empresas y con herramientas de aprendizaje automático, inteligencia artificial y también con la intervención humana, será capaz de proporcionar a las autoridades aduaneras una visión general de las cadenas de suministro y de la circulación de mercancías en el continente.

Al mismo tiempo, las empresas solo tendrán que interactuar con un único portal cuando presenten su información aduanera y solo tendrán que presentar datos una vez para múltiples envíos. En algunos casos en los que los procesos empresariales y las cadenas de suministro sean completamente transparentes, los operadores «más fiables» (operadores «Trust and Check» en inglés) podrán comercializar sus mercancías en la UE sin intervención

aduanera activa. Esta categoría reforzará el actual programa de operadores económicos «autorizados».

Esta nueva asociación con las empresas en materia aduanera es considerada por la Comisión como una novedad mundial ya que permitirá apoyar a las empresas, el comercio y la autonomía estratégica de la UE. El «Centro Aduanero de Datos de la UE» permitirá que, en el futuro, la importación de mercancías en la UE se lleve a cabo con una intervención aduanera mínima, sin comprometer los requisitos de seguridad, protección o lucha contra el fraude.

Según el programa planteado por la Comisión, este Centro de Datos comenzará a funcionar sobre los envíos de comercio electrónico en 2028, y cuatro años después, en 2032, se aplicará, de manera voluntaria, a los demás importadores, lo que dará lugar a beneficios y simplificaciones inmediatas. Los operadores de confianza, «Trust and Check», también podrán despachar todas sus importaciones con las autoridades aduaneras del Estado miembro en el que estén establecidos, con independencia del lugar por el que entren las mercancías en la UE. Una revisión en 2035 evaluará si esta posibilidad pudiera ampliarse a todos los operadores cuando la utilización del Centro pase a ser obligatoria a partir del 1 de enero de 2038.

Se creará, además, una nueva «Autoridad Aduanera de la UE», que supervisará el funcionamiento del Centro, además de encargarse de ayudar a los Estados miembros a priorizar adecuadamente los riesgos y coordinar los controles e inspecciones de las autoridades aduaneras.

Las plataformas se convertirán, por tanto, en agentes fundamentales a la hora de garantizar que las ventas electrónicas de mercancías en la UE cumplan todas las obligaciones aduaneras. Serán las responsables de garantizar que los derechos de aduana y el IVA se paguen en el momento de la compra, de modo que los consumidores ya no se vean afectados por cargas ocultas o trámites burocráticos inesperados a la llegada de los paquetes con productos comprados electrónicamente.

Con las plataformas en línea como importadores oficiales, los consumidores de la UE podrán tener la seguridad de que se han pagado todas las tasas y de que sus compras son seguras y están en consonancia con las normas medioambientales, éticas y de seguridad de la UE.

Por otra parte, la reforma eliminará la actual exención arancelaria aplicada a las compras electrónicas de mercancías valoradas en menos de 150 euros, norma que, durante años, ha facilitado el fraude (según la Comisión Europea, hasta el 65% de los paquetes de comercio electrónico que entran en la UE lo hacen infravalorados a fin de evitar los derechos de aduana de importación), con un agujero en la recaudación fiscal que se estima en unos 1.500 millones de euros anuales.

La reforma también pretende simplificar el cálculo de los derechos de aduana para las mercancías de escaso valor más comunes compradas fuera

de la UE, reduciendo el gran número de posibles categorías de derechos de aduana a solo cuatro; con esta medida se facilitará de forma significativa el cálculo de los aranceles aplicables a los paquetes pequeños, y se ayudará tanto a las plataformas como a las autoridades aduaneras a gestionar mejor las mil millones de compras electrónicas realizadas en la UE cada año.

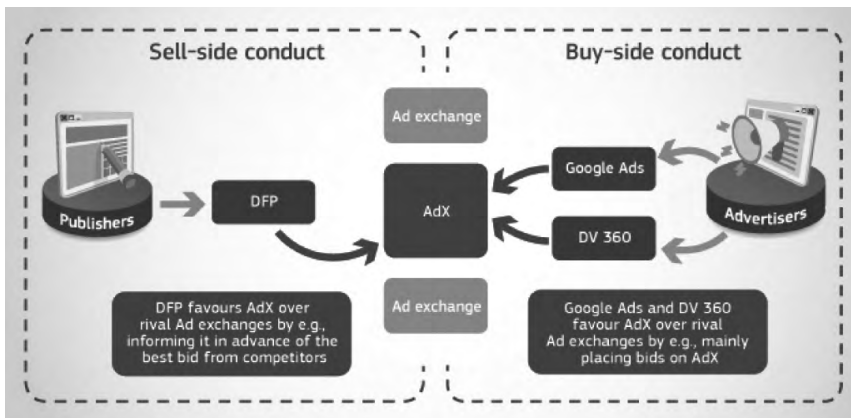
En todo caso, el ambicioso proyecto deberá superar los análisis y los debates correspondientes en el seno del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea para ser aprobado definitivamente.

3. La Comisión acusa a Google de abuso de posición dominante en el mercado de la publicidad digital

La Comisión Europea hizo pública en junio su acusación a Google de abusar de su posición dominante en el negocio de la publicidad digital, y planteó que dicha situación únicamente podría resolverse con la «desinversión obligatoria» de parte de su negocio.

En efecto, según Bruselas, la presencia del gigante tecnológico en toda la cadena de la publicidad digital le ha llevado a desarrollar actuaciones y prácticas contrarias a la libre competencia, al favorecer a sus propios servicios de tecnología publicitaria, herramientas y programas utilizados por los anunciantes, para alcanzar mayores audiencias y medir el impacto de sus campañas.

Estas fuentes comunitarias explicaban que, según su investigación, desde al menos 2014 Google ha favorecido a AdX, su propio servicio de selección de anuncios, facilitándole, por ejemplo, información anticipada sobre el valor de las mejores ofertas de sus competidores en las subastas en las que participaba, además de favorecer, en términos generales, los anuncios de AdX.



Fuente: Comisión Europea. https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_23_3207.

Es así como el ejecutivo comunitario mostraba su preocupación por «las conductas supuestamente intencionadas de Google que tuvieran como objetivo dar a AdX una ventaja competitiva y que pudieran haber excluido a sus rivales».

Y dado que, según señalaba también la Comisión, Google opera en ambos «lados del mercado», con un servidor de anuncios para editores y con herramientas de compra de anuncios, ocupando una posición dominante en ambas partes y gestionando el mayor intercambio de anuncios, resultaría muy difícil impedir que la multinacional continúe con sus conductas de «autopreferencia». Y es por ello por lo que, en su decisión preliminar, la Comisión señalaba que la única solución eficaz para reducir el riesgo de que Google siga distorsionando la libre competencia sería la venta de parte de sus servicios.

En todo caso, y dado que se trataba de un dictamen preliminar de la Comisión, el procedimiento permitirá a Google presentar las alegaciones que estime oportunas para justificar su defensa respecto a las acusaciones de Bruselas.

4. El Parlamento Europeo propone que las plataformas tecnológicas financien las redes de telecomunicación

A mediados de junio, los eurodiputados votaron en sesión plenaria su apoyo a una enmienda al informe anual de Política de Competencia de 2022 en la que se solicitaba que «se establezca un marco político para que los grandes generadores de tráfico contribuyan de manera equitativa a una financiación adecuada de las redes de telecomunicaciones, sin perjuicio de la neutralidad de la red».

Con su votación, el Parlamento tomaba parte en el conflicto que, desde hace más de una década, enfrenta a las compañías de telecomunicaciones europeas, las «telecos», con las plataformas de contenidos estadounidenses, las «tecnológicas», sobre la posibilidad de que estas últimas colaboren en la financiación de las redes.

Los diputados europeos decidieron apoyar, en efecto, esta contribución, que obligaría a empresas como Netflix o Youtube, a colaborar económicamente en el coste de las redes e infraestructuras de telecomunicación que utilizan para ofrecer sus servicios.

El Parlamento Europeo instaba a la Comisión a que «aborde y mitigue las asimetrías persistentes en el poder de negociación entre las dos partes, los grandes generadores de tráfico y los operadores de telecomunicaciones». Y, de hecho, el comisario de Mercado Interior, Thierry Breton, ya se mostró receptivo con la propuesta, señalando además que «Internet de alta

velocidad requiere grandes inversiones y que, por ello, además de facilitar el despliegue de la red en el corto plazo, estamos explorando la importante cuestión de quién debe pagar la próxima generación de infraestructura».

En este sentido, el Parlamento también destacaba que «la sostenibilidad económica de las redes de telecomunicaciones es esencial para alcanzar los objetivos de conectividad de la Brújula Digital 2030», haciendo referencia a la brecha de inversión estimada en 174.000 millones de euros por la Comisión Europea para alcanzar dichos objetivos de conectividad en la UE.

En cualquier caso, la propuesta presenta importantes incógnitas, como el establecimiento del umbral a partir del cual se califique a una tecnológica como de «gran generadora de tráfico», o el propio método de cálculo de la contribución económica de éstas.

Y la propuesta también se enfrentará a los Estados miembros que critican la falta de un análisis en profundidad que demuestre la existencia del déficit de inversiones, o que alertan de la posibilidad de que las tecnológicas transfieran a los consumidores el costo adicional que se les imponga.

Estas grandes corporaciones tecnológicas y los proveedores de contenidos a través de internet consideran, por su parte, que, con la implantación del pago solicitado, las operadoras cobrarían por partida doble, de las propias tecnológicas y de los consumidores. Y denuncian, también, que la propuesta atenta contra la neutralidad de la red.

5. Tribunal de Cuentas: alerta sobre la fabricación de baterías eléctricas en la UE

El Tribunal de Cuentas de la UE publicó en junio un informe en el que alertaba de los graves riesgos a los que se enfrenta la industria europea del automóvil en su transición hacia el vehículo eléctrico.

Los auditores europeos aseguraban en su informe que, en 2021, el principal fabricante de baterías para coche eléctrico era China con un 76% de la producción mundial frente al reducido 7% de Europa y que, además, Europa muestra a día de hoy, una fuerte dependencia del exterior en cuanto a las materias primas y metales necesarios para la fabricación de dichas baterías, las llamadas «tierras raras».

El Tribunal apuntaba que, a modo de ejemplo, «el 87% del litio no procesado procede de Australia, el 80% del manganeso de Sudáfrica y Gabón, el 68% del cobalto no procesado de la República Democrática del Congo, y el 40% del grafito natural no procesado de China», siendo todos ellos socios comerciales con los que la UE no ha firmado acuerdos comerciales preferentes.

Y aunque Europa dispone de reservas mineras, el informe señalaba que «la puesta en marcha de estas explotaciones puede demorarse entre 12 y 16 años desde su descubrimiento», lo que imposibilita una rápida respuesta al aumento de la demanda.

Como recordaba el informe, la minería de estas materias primas y metales raros no es una actividad muy ecológica si no se toman todas las medidas necesarias y se realizan los estudios pertinentes de forma independiente. Y es por ello por lo que la puesta en marcha de estas nuevas minas puede alargarse tanto en el tiempo. Y, por otra parte, también recordaba que el reciclaje de las baterías, que podría ayudar a reducir la necesidad de nuevas minas, no será una realidad durante la próxima década.

Estos riesgos derivados de la falta de seguridad del suministro de componentes y materias primas explican la conclusión plasmada en el informe por los responsables del Tribunal: «en el ámbito de las baterías del coche eléctrico, la UE no debe terminar en una situación de dependencia como ha ocurrido con el gas natural».

El estudio también destacaba que entre 2014 y 2020 el sector de las baterías eléctricas recibió al menos 1.700 millones de euros en subvenciones y garantías de préstamos de la UE, además de ayudas estatales por valor de hasta 6.000 millones autorizadas entre 2019 y 2021, principalmente en Alemania, Francia e Italia. Sin embargo, los auditores muestran sus dudas sobre la visión de conjunto de la Comisión respecto a todas las ayudas públicas recibidas por el sector, lo que dificultaría la coordinación y una orientación adecuada.

Según explicaban los responsables del informe, «sería bueno que la Comisión Europea repasara o elaborara una nueva estrategia en la que se determine si la UE es capaz de fabricar las baterías o si seguirá dependiendo de las importaciones de países no comunitarios, teniendo en cuenta, en particular, el horizonte de 2035 como el plazo fijado para prohibir la venta de automóviles de combustión en la Unión».

El temor del Tribunal se centra en el hecho de que, en efecto, las baterías se pudieran encarecer de tal modo que los vehículos eléctricos se pudieran convertir en bienes «inasequibles» en la Unión, provocando así la reducción de la demanda y, en consecuencia, de la producción en el continente, a pesar de que el llamado «Pacto Verde Europeo» prevé la puesta en circulación de 13 millones de automóviles de cero o bajas emisiones en 2025 y de 30 millones en 2030.